

Modelo LA-8142.

Primera: Horizontal.
Segunda: Monomando.
Tercera: Exterior.

Modelo LA-8143.

Primera: Horizontal.
Segunda: Monomando.
Tercera: Exterior.

Modelo LA-8144.

Primera: Horizontal.
Segunda: Monomando.
Tercera: Exterior.

Modelo LA-8146.

Primera: Horizontal.
Segunda: Monomando.
Tercera: Exterior.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de abril de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

16994 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo VKPE-24.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., domiciliada en pge. del Roser, s/n, 08940 de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo VKPE-24.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y los certificados de ensayo, de números de referencia 98113382, 98103362 y 200210340421, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E.) y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (L.G.A.I.), de número de referencia 4018316, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14-05-2002).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad (DOGC núm. 4054, de 22-01-2004), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo VKPE-24, fabricado por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 3,6/10/40 kV, 7,2/20/60 kV, 12/28/95 kV, 17,5/38/95 kV, 24/50/125.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Tensión primaria nominal U_n (en volts): 2000/ $\sqrt{3}$, 2200/ $\sqrt{3}$, 3300/ $\sqrt{3}$, 5250/ $\sqrt{3}$, 6000/ $\sqrt{3}$, 6600/ $\sqrt{3}$, 7200/ $\sqrt{3}$, 11000/ $\sqrt{3}$, 13200/ $\sqrt{3}$, 16500/ $\sqrt{3}$, 20000/ $\sqrt{3}$, 22000/ $\sqrt{3}$.

Tensión secundaria nominal (en volts): 100/3, 100/ $\sqrt{3}$, 110/3, 110/ $\sqrt{3}$, 100, 110, 220 ó 380.

Clase de precisión: 0,2, 0,5, 1 y 3.

Número máximo de secundarios: 3.

Factor de tensión: 1,2 U_n (en permanencia), o 1,9 U_n (durante 30 s), o 1,9 U_n (durante 8 h).

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

16995 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AEB-36.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., domiciliada en pge. del Roser, s/n, 08940 de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AEB-36.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo, de número de referencia 99063309, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E.), el certificado emitido por el laboratorio vasco Labein, con número de referencia B126-03-AA-EE-01, y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (L.G.A.I.), de número de referencia 4018309, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14-05-2002).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad (DOGC núm. 4054, de 22-01-2004), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AEB-36, fabricado por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 36 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 3,6/10/40 kV, 7,2/20/60 kV, 12/28/75 kV, 17,5/38/95 kV, 24/50/125 kV, 36/70/170 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria máxima In (en A): 2,5, 5, 7,5, 10, 12,5, 15, 20, 25, 30, 40, 50, 60, 75, 100, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 600, 800, 1000 y 1200.

Intensidad secundaria nominal (en A) 1 ó 5.

Clase de precisión: 1, 0,2, 0,5, 0,2S, 0,5S.

Número máximo de secundarios: 3.

Intensidad térmica máxima: Hasta 40 kA.

Intensidad dinámica máxima 2,5 lter.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de junio de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

16996

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca «Laboratorio Electrotécnico», modelo UCJ-36.

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L, domiciliada en pge. del Roser, s/n, 08940 de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca «Laboratorio Electrotécnico», modelo UCJ-36.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo, de número de referencia 99013179, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E), los certificados de ensayo emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (L.G.A.I), de números de referencia 99000626 y 99000627, y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (L.G.A.I), de número de referencia 4018317, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 2002),

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad (DOGC. núm. 4054, de 22 de enero de 2004), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca «Laboratorio Electrotécnico», modelo UCJ-36, fabricado por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 36 kV.

Nivel de aislamiento nominal:

3,6/10/40 Kv.

7,2/20/60 Kv.

12/28/95 Kv.

17,5/38/95 Kv.

24/50/125 Kv.

36/70/170 Kv.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Tensión primaria nominal Un (en volts): 2000/ $\sqrt{3}$; 2200/ $\sqrt{3}$; 3300/ $\sqrt{3}$; 5250/ $\sqrt{3}$; 6000/ $\sqrt{3}$; 6600/ $\sqrt{3}$; 7200/ $\sqrt{3}$; 11000/ $\sqrt{3}$; 13200/ $\sqrt{3}$; 16500/ $\sqrt{3}$; 20000/ $\sqrt{3}$; 22000/ $\sqrt{3}$; 25000/ $\sqrt{3}$; 27500/ $\sqrt{3}$; 30000/ $\sqrt{3}$; 33000/ $\sqrt{3}$.

Tensión secundaria nominal (en volts): 100/3; 100/ $\sqrt{3}$; 110/3; 110/ $\sqrt{3}$; 100; 110; 220 ó 380.

Clase de precisión: 0,2; 0,5; 1 ó 3.

Número máximo de secundarios: 3.

Factor de tensión: 1,2 Un (en permanencia), ó 1,9 Un (durante 30 s), ó 1,9 Un (durante 8 h).

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección general.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

16997

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Laboratorio Electrotécnico», modelo AED-36.

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L, domiciliada en pge. del Roser, s/n, 08940 de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Laboratorio Electrotécnico», modelo AED-36.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo, de número de referencia 2000023414, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E) y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (L.G.A.I), de número de referencia 4018310, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 2002),

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad (DOGC. núm. 4054, de 22 de enero de 2004), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Laboratorio Electrotécnico», modelo AED-36, fabricado por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 36 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 3,6/10/40 kV; 7,2/20/60 kV; 12/28/75 kV; 17,5/38/95 Kv; 24/50/125 kV; 36/70/170 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria máxima In (en A): 2,5; 5; 7,5; 10; 12,5; 15; 20; 25; 30; 40; 50; 60; 75; 100; 150; 200; 250; 300; 400; 500; 600; 800; 1000 ó 1200.

Intensidad secundaria nominal (en A) 1 ó 5.

Clase de precisión: 1; 0,2; 0,5; 0,2S; 0,5S.

Número máximo de secundarios: 3.